



**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 241 - 2019/SUNAT

**APRUEBA LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS AUTORIZADA MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 333-2019-EF**

Lima, 18 NOV. 2019

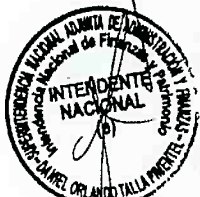
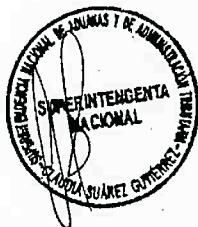
### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 302-2018/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a los Recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 21 331 943,00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, conforme se detalla en el anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que forma parte integrante del Decreto Supremo N° 333-2019-EF, se autoriza al pliego 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT el importe de S/ 45 798,00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF, el titular del pliego aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, debiendo remitir copia de la mencionada resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Que, en tal sentido, es necesario aprobar la desagregación a nivel programático de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 333-2019-EF;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 333-2019-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 333-2019-EF que autoriza la transferencia de partidas por un monto de S/ 45 798,00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor del pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
CATEGORÍA	:	Acciones Centrales
PRESUPUESTAL	:	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	45 798,00
--------------------------------------	-----------

<b>TOTAL PLIEGO 057</b>	<b>45 798,00</b>
-------------------------	------------------





**SUNAT**

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA


### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio instruye a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS  
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA





ACADEMIC RECORD

NAME: [Faint text]  
MAY 1960 - MAY 1961  
[Faint text]

PASUKAN SUNAT EN BILANGAN

